CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA

Naturaleza del contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Partes	**MARIA GLADYS VALERO VIVAS,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.600.845 de Bogotá D.C, en calidad de Director/a General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No. 008 del 4 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 025 del 4 de enero de 2016, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES,** establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y la **ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA,** Sociedad Comercial constituida mediante Escritura Pública No. 319 de la Notaría 76 de Bogotá, de fecha 16 de febrero de 2011, inscrita el 10 de marzo de 2011, bajo el No. 01459645, del libro IX; identificada con **NIT 900419811,** representada legalmente por **MARINA ROCIO HERNANDEZ PARRA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.850.968 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**
Obligaciones comunes	**1.** Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato **2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. **4.** Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
Obligaciones del IPES	**1.** Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. **2.** Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. **4.** Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. **5.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011
Obligaciones Generales del Contratista	**1.** Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta y en el contrato. **2.** Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

	contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. **3.** Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato. **4.** Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **5.** Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato. **6.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. **9.** Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **10.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **11.** Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del contrato, caso en el cual se vincularán. **12.** Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”. **13.** Ingresar en la sección **“PLAN DE PAGOS”** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato. **14.** Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA

	los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato. **15.** Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas. **16.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.
Obligaciones específicas	**1.** Entregar al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo que contenga el cronograma a desarrollar durante la ejecución del contrato, identificando cada una de las etapas del proceso a desarrollar con la población beneficiaria, que han sido descritas en las especificaciones técnicas, la hoja de vida del profesional en psicología adjuntando la tarjeta profesional y la certificación de experiencia mínima requerida y una minuta quincenal en donde se especifique el refrigerio que se dará por día de capacitación. En caso que durante la ejecución del contrato se presenten cambios del profesional, el contratista deberá entregar nuevamente para aprobación del supervisor del contrato la hoja de vida correspondiente, y debe evidenciarse continuidad en la prestación de los servicios profesionales. **2.** Realizar el proceso de selección de las personas remitidas por el IPES, para realizar el curso de Fundamentación en Vigilancia y Seguridad Privada, y entregar con los informes técnicos los resultados del proceso de selección en los formatos previamente establecidos con el supervisor del contrato. **3.** Suscribir previa aprobación del supervisor del contrato del IPES, un acta de compromiso con cada uno de los beneficiarios, con la finalidad de dejar constancia de su interés y compromiso de permanencia en las actividades de capacitación y demás definidas en el proceso. **4.** Realizar el proceso de acompañamiento psicosocial de las personas vinculadas en el curso con el objetivo de motivar la co-responsabilidad en su proceso formativo y de auto-gestión en la búsqueda de empleo. **5.** Diseñar una estrategia de motivación y seguimiento a los beneficiarios

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	durante el proceso, con la finalidad de disminuir la deserción durante el proceso de capacitación. **6.** Certificar a las personas que culminaron satisfactoriamente su proceso de formación en el curso de Fundamentación en Vigilancia y Seguridad Privada con una intensidad de cien (100) horas. **7.** Entregar 140 refrigerios en el acto de graduación, a las personas certificadas y a los asistentes, garantizando que los refrigerios deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. **8.** Contar con la infraestructura en cuanto a instalaciones, sedes locativas con capacidad para albergar cómodamente a los participantes en el programa, indicando la ubicación y dirección de la sede, a efecto de realizar las verificaciones que haya lugar. **9.** Realizar en coordinación con el IPES, un evento de cierre del proceso de capacitación en las condiciones técnicas del contrato. **10.** Atender en el marco del contrato solamente a la población que cumpla con todos los requisitos de elegibilidad y cuyo ingreso haya sido aprobado por el IPES. **11.** Presentar informes de avance y de resultados finales tanto del componente técnico como financiero de acuerdo con las instrucciones y lineamientos suministrados por el Instituto para la Economía Social – IPES. **12.** Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato designado por el Instituto para la Economía Social – IPES. **13.** Suministrar de manera oportuna la información adicional requerida por el IPES en el marco de las obligaciones del contrato. **14.** Registrar y documentar todas las actividades del contrato en los formatos y registros definidos por el Instituto para la Economía Social – IPES y que deberán ser entregados en los correspondientes informes financieros y técnicos. **15.** Designar a un representante de la Escuela de Vigilancia para que

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA

	realice durante la ejecución del contrato el enlace entre el contratista y el supervisor, y garantice la prestación y la entrega de informes en los términos establecidos. **16.** Cumplir con la gestión de alianzas empresariales, conforme a lo presentado en la propuesta y documentar las evidencias de su cumplimiento en los términos requeridos por el supervisor del contrato.
Supervisor(a) del contrato	El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la Subdirector/a de Formación y Empleabilidad designado/a para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.
Obligaciones del supervisor	1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas. 3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual. 6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación. 7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar. 8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA

	contractuales y terminaciones anticipadas. 9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual. 12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar. 13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar. 14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación. Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.
Forma de Pago	El IPES cancelará el 90% del valor total del contrato en pagos proporcionales a los cursos de capacitación terminados y a los servicios prestados (auditorio, refrigerios y acompañamiento psicosocial) el restante 10% del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. Nota 1: Todos los pagos estarán sujetos a la previa programación y disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC de la entidad y a la presentación de los siguientes documentos: • Presentación mensual del Informe técnico y financiero de ejecución por parte del contratista avalado por el supervisor del contrato. • Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. • La presentación de la factura, con el lleno de los requisitos, por parte del contratista. • Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

	ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **NOTA 2:** Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos. El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA

Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El contrato es de prestación de servicios y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y LA ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA - ACADESA LTDA

	(de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El- la supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www. ipes.gov.co